NOTA DNC N° 13727 / 2018

Asunción, 6 de julio de 2018

Señora
Msc. Lic. Sonia R. Centurión, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Amambay
Presente:

REF.: ID N° 349382 - LCO 02/18 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) VILLA SAN PEDRO"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En la Lista de Precios del SICP:
   a) Subítem N° 1.3 – Cordones de H° pre.fabricado 10x30x50 cm, la "unidad de medida",

   b) Subítem N° 1.11 – Limpieza final y retiro de escombro, la "cantidad",

   Los subítems mencionados difieren de acuerdo a lo establecido en la sección III – Alcance de las Obras – 3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-